

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24417 MADRID

El Juzgado mercantil nº 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley concursal,

Hace saber:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 781/2020 por auto de fecha 23/07/2020 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso SALA-MANDRA ESPACIOS COLABORATIVOS, S.L. por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 27 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A200032593-1